

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal -Pertenencia Rad. 11001400305320210023100

Visto informe secretarial, el Juzgado Resuelve:

1. Tener por incorporada al expediente los documentos mediante los cual la parte actora acredita la fijación de la valla en el inmueble objeto de declaración de pertenencia.
2. Acreditado el registro de la inscripción de la demanda, se dará cumplimiento a lo ordenado en el inciso quinto del numeral séptimo del artículo 375 del Código General del Proceso.
3. Como quiera que a ítem 26 no se evidencia que el oficio se haya enviado con copia a la parte demandante, por secretaria, remitir oficio No. 1306 y constancia de entrega del mismo, a la parte demandante.
4. Por secretaria, dar cumplimiento al párrafo 6to del auto de fecha 21 de mayo de 2021, esto es realizar el emplazamiento, conforme lo establece el numeral 6 del artículo 375 del CGP, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 185 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28 - octubre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
